



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

INVITACION PÚBLICA N° 1

FECHA: 2 de marzo de 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CIENCIA CONTABLE

MODALIDAD DE SELECCIÓN-RÉGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo Directivo, , se justifica la escogencia de la presente selección, mediante modalidad de invitación publica, por la web de la institución <https://iebarrioolayaherrera.edu.co>:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA CIENCIA CONTABLE: Actividades que implican la organización revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$10.340.000
FORMA DE PAGO	PAGO POR CUOTAS DE CONTADO, SEGÚN ACUERDO CONTRACTUAL, UNA VEZ LA INSTITUCIÓN RECIBA A SATISFACCION

El valor el contrato se cancelará por cuotas, una vez se hayan entregado los servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la factura de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios Sena ICBF y caja de compensación Familiar. PLAZO DEL CONTRATO: el plazo establecido para la ejecución del contrato será por la vigencia 2022, contado a partir del perfeccionamiento de éste. EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 4828 de 2009, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza objeto del contrato, y a la forma de pago, atendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La institución educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios profesionales en el área de la ciencia contable.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7° y el Art. 11 numeral 11° del decreto 4791 de 2008, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar los servicios contables para la certificación de los Estados Financieros de esta entidad, que según las necesidades propias del giro ordinario del establecimiento educativo, dichos servicios son más eficientes, flexibles y confiables, cuando son contratados con una persona natural o jurídica externa, especializada e idónea en el área de la ciencia contable con amplios conocimientos en la administración de los Fondos de Servicios Educativos.

Lo anterior, garantiza una mejor asesoría y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa, pueden suplirse satisfactoriamente esta necesidad, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los puede satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Para dicho proceso se cuenta con un presupuesto de **(PROMEDIO QUE SALE DEL ESTUDIO PREVIO) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (10.340.000)** incluyendo los impuestos de Ley y el IVA. Se encuentra respaldado en el presupuesto oficial con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 04 con fecha 1 de marzo de 2022**, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Documentos y Estudios Previos	01/03/2022	Página web de la I.E. iebarrioolayaherrera.edu.co
Publicación aviso invitación pública	02/03/2022	Página web de la I.E.
Plazo final para entrega de propuestas	03/03/2022 3PM	Correo: contratabo@gmail.com
Verificación del precio ofertado y cumplimiento de los requisitos-Evaluación	04/03/2022	Correo:
Informe de resultados	04/03/2022	Página web de la I.E.
Respuesta a observaciones (si las hubiere)	07/03/2022	Página web de la I.E.
Acta de adjudicación	08/03/2022	Página web de la I.E.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, la cual contendrá lo siguiente:

- Oferta económica de los servicios según las especificaciones técnicas exigidas



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

- Certificado de Existencia y Representación Legal-Cámara de Comercio (si es persona jurídica)
- Registro único tributario (RUT) – acorde con el objeto a contratar
- Antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificados de estudios
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses (del representante legal y de la empresa, si es persona jurídica)
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses (del representante legal y de la empresa, si es persona jurídica)
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses-persona natural
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses-persona natural
- Certificado de antecedentes de la policía
- Planilla de pago de seguridad social como persona independiente (personas naturales)
- Planilla de pago seguridad social o certificado de paz y salvo con parafiscales (personas jurídicas)
- Certificación de cuenta bancaria
- Hoja de Vida de la función Pública
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales

CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta o propuesta más favorable para la institución educativa y para los fines que se pretende satisfacer con el proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

FACTOR DE SELECCIÓN

FACTOR ECONOMICO 50 PUNTOS

FACTOR EXPERIENCIA 50 PUNTOS



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al proponente que al proponente que haya presentado en menor tiempo la oferta.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera en que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

DANIEL ENRIQUE MARÍN CONGOTE

Rector

Hora de fijación 2.30pm - miércoles 2 de marzo de 2022 – Firma: *Jhonattan Pérez B.* Jhonattan Pérez Betancur

Hora de des fijación 3.00pm - jueves 3 de marzo de 2022 - Firma: *Jhonattan Pérez B.* Jhonattan Pérez Betancur